



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0122 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de Abril de 2021

### VISTO:

El Memorándum N° 238 -2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 19 de abril del 2021. MAD N° 05717165

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192 y 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: **“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.**

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: **“Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;**

Que, mediante Oficio N° 110-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 16 de abril de 2021, el responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite a la Oficina de Administración el expediente para la aprobación de expediente de contratación para la EJECUCIÓN DE OBRA: **“MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES MOLINO CUNISH-LA LAGUNA Y CANAL MOLINO SANGAL PAMPAS DE SAN LUIS EN LA MICROCUENCA YAMINCHAD ZONA BAJA- DISTRITO SAN LUIS-PROVINCIA SAN PABLO- REGIÓN CAJAMARCA**, a efecto que dicha oficina solicite ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, la aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante Oficio N° 199-2021-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 16 de abril del 2021, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, se sirva aprobar mediante acto resolutivo la aprobación del Expediente de Contratación para la EJECUCIÓN DE OBRA: **“MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES MOLINO CUNISH-LA LAGUNA Y CANAL MOLINO SANGAL PAMPAS DE SAN LUIS EN LA MICROCUENCA YAMINCHAD ZONA BAJA- DISTRITO SAN LUIS-PROVINCIA SAN PABLO- REGIÓN CAJAMARCA**

Que, mediante el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, que consienta mediante acto resolutivo la aprobación del expediente de contratación para EJECUCIÓN DE OBRA: **“MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES MOLINO CUNISH-LA LAGUNA Y CANAL MOLINO SANGAL PAMPAS DE SAN LUIS EN LA MICROCUENCA YAMINCHAD ZONA BAJA- DISTRITO SAN LUIS-PROVINCIA SAN PABLO- REGIÓN CAJAMARCA**.

Que el Reglamento de la ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en el numeral 42.3: **“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha**



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 122 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de Abril de 2021

de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)”.

Que, en observancia de dicha norma, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, corresponde aprobar el Expediente de Contratación para la EJECUCIÓN DE OBRA: “ MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES MOLINO CUNISH-LA LAGUNA Y CANAL MOLINO SANGAL PAMPAS DE SAN LUIS EN LA MICROCUENCA YAMINCHAD ZONA BAJA- DISTRITO SAN LUIS-PROVINCIA SAN PABLO- REGIÓN CAJAMARCA, mediante acto de administración interna contenido en la presente Resolución; la misma que contiene la siguiente documentación:

1. Requerimiento del área Usuaria: Oficio N° 449-2021-GR-CAJ-DRAC/DCA MOLINO CUNISH
2. La certificación de crédito presupuestario: CCP N° 0000000075
3. El valor estimado: S/ 7'941,456.09 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).
4. Fuente de financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS
5. Tipo de procedimiento de selección: LICITACIÓN PÚBLICA
6. Sistema de Contratación: Suma Alzada.
7. Tipo de Objeto: OBRA
8. Descripción del Objeto: EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES MOLINO CUNISH-LA LAGUNA Y CANAL MOLINO SANGAL PAMPAS DE SAN LUIS EN LA MICROCUENCA YAMINCHAD ZONA BAJA- DISTRITO SAN LUIS-PROVINCIA SAN PABLO- REGIÓN CAJAMARCA

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 122 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de Abril de 2021

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el Expediente de Contratación para la EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES MOLINO CUNISH-LA LAGUNA Y CANAL MOLINO SANGAL PAMPAS DE SAN LUIS EN LA MICROCUENCA YAMINCHAD ZONA BAJA- DISTRITO SAN LUIS-PROVINCIA SAN PABLO- REGIÓN CAJAMARCA”, por el valor estimado de S/ 7'941,456.09 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)., bajo el sistema de Contratación de Suma Alzada, con plazo de ejecución de obra de 300 días calendarios( 10 meses).

**Artículo Segundo.** - REMITIR el expediente de contratación y toda la Información técnica y Económica al responsable de la Unidad de Logística, a fin que como responsable del órgano de contrataciones lleve a cabo el procedimiento de selección y una vez concluido lo mantenga en custodia.

**Artículo Tercero.** - DISPONER, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido según la normatividad vigente.

**Artículo Cuarto.** - NOTIFICAR la presente resolución a las Oficinas de Competitividad Agraria, Administración, Unidad de Logística, y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
Eduardo Neira Huamán  
DIRECTOR